



**GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL GOBERNABILIDAD E  
INCLUSIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD NACIONAL Y COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL**

**DEPARTAMENTO DE GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD  
Y DEFENSA  
(DGSD)**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PRACTICADA A LA  
AGENCIA HONDUREÑA DE AERONAUTICA CIVIL  
(AHAC)**

**INFORME  
No. 003-2023-DGSD-AHAC-A  
  
PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 01 DE ENERO DE 2019  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

**AGENCIA HONDUREÑA DE AERONAUTICA CIVIL  
(AHAC)**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**INFORME  
No. 003-2023-DGSD-AHAC-A**

**PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 01 DE ENERO DE 2019  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

**GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL, GOBERNABILIDAD E INCLUSIÓN  
SOCIAL, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL Y COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL**

**DEPARTAMENTO DE GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y DEFENSA  
(DGSD)**

## **CONTENIDO**

### **INFORMACIÓN GENERAL**

	<b>PÁGINA</b>
RESUMEN EJECUTIVO	

### **CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA	1
B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
D. BASE LEGAL DE LA ENTIDAD	2
E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	3
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	3-4
G. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	4
H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	4

### **CAPÍTULO II INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

A. INFORME	6
B. ESTADO DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	7-12

### **CAPÍTULO III EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO**

A. INFORME DE CONTROL INTERNO	14-15
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	16-26

### **CAPÍTULO IV CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD**

A. INFORME DE LEGALIDAD	28
B. CAUCIONES	29
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	29
D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS.	30-42

**CAPÍTULO V**  
**HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE**  
**RESPONSABILIDADES**

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	44-45
--	-------

**CAPÍTULO VI**

A. HECHOS SUBSECUENTES	47-48
------------------------	-------

**CAPÍTULO VII**

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	50
---	----

**ANEXOS**

ANEXOS	51-55
--------	-------

## RESUMEN EJECUTIVO

### A. NATURALEZA Y OBJETIVOS DE LA REVISIÓN:

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 3; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2024 y de la Orden de Trabajo N° 003-2023-DGSD, de fecha 11 de mayo de 2023.

Los principales objetivos de la revisión fueron los siguientes:

1. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
2. Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y estados financieros;
3. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
4. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
5. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética públicas;
6. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
7. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

### B. ALCANCE Y METODOLOGÍA:

La auditoría comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), cubriendo el período comprendido del 01 de enero del 2019 al 31 de diciembre 2021 con énfasis en la revisión de los siguientes rubros: **Servicios Personales:** Sueldos Básicos, Adicionales, Decimotercer Mes, Decimocuarto Mes, Complementos, Contribuciones al INJUPEMP, Jornales, Gastos de Representación en el País, Compensaciones; **Servicios No Personales:** Suministros de Energía Eléctrica, Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales, Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte, Servicios Médicos, Servicios de Contabilidad y Auditoría, Servicios de Capacitación, Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación, Primas y Gastos de Seguro, Servicios de Internet, Pasajes Nacionales, Viáticos Nacionales, Gastos Judiciales, **Materiales y Suministros:** Prendas para Vestir, Diésel, Elementos de Limpieza y Aseo Personal, Otro Instrumental, Accesorios y Material Médico, Repuestos y Accesorios, **Bienes Capitalizables:** Para Construcciones de Bienes en Dominio Privado, Muebles Varios de Oficina, Equipos Varios de Oficina, Equipo de Transporte Terrestre

para Personas, Equipos para Computación, Aplicaciones Informáticas, Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado, **Transferencias y Donaciones:** Transferencia a Organismos Internacionales Cuotas Ordinarias que fueron ejecutados en cada uno de los Programas de la AHAC, mismos que se describen a continuación:

Programa 01: Actividades Centrales

Programa 11: Servicios de Navegación Aérea

Programa 12: Servicios de Inspección y Vigilancia de Estándares y Normas de Vuelo

En el desarrollo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) y se consideraron las fases de Planificación, Ejecución e Informe, entre otros aspectos de orden técnico.

En la Fase de Planificación se realizó el plan general de la auditoría a base de la información compilada por el TSC, se programó y ejecutó la visita a los funcionarios y empleados de la Institución para comunicar el objetivo de la auditoría, evaluamos el control interno para conocer los procesos administrativos, financieros y contables para registrar las operaciones y la gestión institucional, obtener una comprensión de las operaciones de la entidad, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la auditoría para obtener sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear, así como se determinó la muestra a ser revisada.

La ejecución de la auditoría estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

1. Análisis de los procedimientos de control interno de la entidad auditada con el fin de determinar la calidad de los mismos, la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos, utilizando el método de narrativa a través de entrevistas con funcionarios y empleados de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC).
2. Análisis de las cuentas presupuestarias, determinando su origen, composición o saldos, verificando las transacciones de las cuentas durante el período auditado.
3. Comprobamos la documentación soporte de cada una de las transacciones realizadas en la institución para identificar la existencia, legalidad, autenticidad y legitimidad de las operaciones efectuadas, mediante la confirmación de los documentos que las justifican como ser: Formularios F-01, facturas, contratos, órdenes de compras, etc.
4. Revisión de expedientes e inspección física del personal con el objeto de establecer su existencia y autenticidad a través de la técnica de verificación.
5. Efectuamos inspección del Mobiliario y Equipo, Vehículos en la oficina central en Tegucigalpa y las diferentes oficinas regionales.

6. Verificamos el cumplimiento de las disposiciones legales en las operaciones realizadas.
7. Revisión de la conciliación mensual de las libretas bancarias de la AHAC.
8. Revisión y verificación de las planillas de sueldos y salarios.

Completadas las primeras fases, que incluyó la comunicación oportuna de los hallazgos, y como resultado de la auditoría se elaboró el informe que contiene la opinión de los auditores sobre la ejecución presupuestaria de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) por el período terminado del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre 2021, así como hallazgos de auditoría sobre el diseño y funcionamiento del control interno, el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, el seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores.

Nuestra auditoría se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, el Marco Rector del Control Externo e Interno y otras Leyes aplicables por la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC).

### **C. OPINIÓN**

En el curso de nuestra auditoría se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención prioritaria de las autoridades superiores de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC).

1. La plaza de auditor interno jefe, no existe en la estructura presupuestaria de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.
2. No se elabora la conciliación de las libretas bancarias de la AHAC.
3. Falta de alguna documentación en los expedientes del personal por acuerdo, jornal y contrato de la AHAC.
4. Algunos contratos individuales de trabajo y de consultoría, no tienen la firma del empleado.
5. No se encontró adjunto al F-01 el acta de recepción por la compra de uniformes.
6. La AHAC no cuenta con actas de entrega o recepción de los bienes donados por la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA).
7. Algunos empleados por acuerdo ejecutan funciones diferentes a su puesto nominal y están asignados en áreas diferentes para las que fueron contratados.
8. Inconsistencias encontradas en la inspección del personal de la AHAC.
9. No se encontró el listado de asistencia de los beneficiarios en algunas liquidaciones de las capacitaciones impartidas por COCESNA.
10. No se adjuntan a la ejecución del gasto (F-01) algunos informes de actividades de los Servicios Médicos (24130) y Servicios de Consultoría (24720).
11. El inventario de bienes de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil no se encuentra actualizado.
12. Los vehículos propiedad de la AHAC no cumplen con la normativa que regula el control y uso de los mismos.
13. Obra que no fue ejecutada en su totalidad.

En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria presentado por la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) presenta razonablemente en todos sus aspectos de importancia, los ingresos, los desembolsos y los saldos disponibles durante el período comprendido del 01 de enero 2019 al 31 de diciembre del 2021, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y los Principios Contables Generalmente Aceptados.

Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Las recomendaciones formulas en este informe fueron discutidas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución bajo su dirección. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo señalado y dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota lo siguiente: (1) Plan de Acción con período definido para aplicar cada recomendación del informe; y (2) las acciones programadas para ejecutar cada recomendación del plazo y el funcionario responsable de cumplirla

Tegucigalpa, M. D. C., 13 de marzo de 2024

**Claudia Lizeth Mejía Flores**  
Jefe de Departamento Gobernabilidad,  
Seguridad y Defensa

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 3; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica de la Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2024 y de la Orden de Trabajo N° 003-2023-DGSD, de fecha 11 de mayo de 2023.

#### B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Los objetivos específicos de la auditoría son los siguientes:

1. Verificar el cumplimiento, validez y suficiencia de los controles internos establecidos por la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC)
2. Determinar la integridad, exactitud, veracidad y razonabilidad de las cifras presentadas en la Ejecución Presupuestaria, las transacciones administrativas, así como la documentación respectiva.
3. Verificar la veracidad, legalidad y objetividad de cada uno de los desembolsos efectuados, asimismo comprobar que los desembolsos corresponden a transacciones propias de la entidad.
4. Comprobar que los desembolsos por concepto de pagos al personal correspondan a servicios efectivamente recibidos.
5. Comprobar que los servicios no personales contratados fueron realmente prestados a la entidad.
6. Comprobar que los materiales y suministros sean recibidos de conformidad a lo requerido y se cuenten con los controles necesarios para su adecuada entrega y uso.
7. Verificar que la compra de bienes capitalizables se haya realizado conforme a las leyes pertinentes y que los mismos estén debidamente custodiados y se cumplen los procedimientos establecidos para su utilización y asignación.
8. Determinar la existencia de perjuicios económicos en detrimento de las finanzas del Estado, formulando las responsabilidades civiles, administrativas o penales a que dieren lugar las irregularidades encontradas.
9. Determinar los hallazgos de control y comunicar las recomendaciones a los funcionarios de la entidad para su implementación.

### C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), cubriendo el período comprendido del 01 de enero del 2019 al 31 de diciembre 2021 con énfasis en los rubros o cuentas: **Servicios Personales:** Sueldos Básicos; Adicionales; Decimotercer Mes, Decimocuarto Mes, Complementos, Contribuciones al INJUPEMP, Jornales, Gastos de Representación en el País, Compensaciones; **Servicios No Personales:** Suministros de Energía Eléctrica, Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales, Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte, Servicios Médicos, Servicios de Contabilidad y Auditoría, Servicios de Capacitación, Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación, Primas y Gastos de Seguro, Servicios de Internet, Pasajes Nacionales, Viáticos Nacionales, Gastos Judiciales, **Materiales y Suministros:** Prendas para Vestir, Diésel, Elementos de Limpieza y Aseo Personal; Otro Instrumental, Accesorios y Material Médico; Repuestos y Accesorios; **Bienes Capitalizables:** Para Construcciones de Bienes en Dominio Privado, Muebles Varios de Oficina, Equipos Varios de Oficina, Equipo de Transporte Terrestre para Personas, Equipos para Computación, Aplicaciones Informáticas, Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado, **Transferencias y Donaciones:** Transferencia a Organismos Internacionales Cuotas Ordinarias que fueron ejecutados en cada uno de los Programas de la AHAC, mismos que se describen a continuación:

Programa 01: Actividades Centrales

Programa 11: Servicios de Navegación Aérea

Programa 12: Servicios de Inspección y Vigilancia de Estándares y Normas de Vuelo

No se realizó la revisión del aporte brindado por la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA) a la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), estos fondos son auditados por el Consejo Fiscalizador del Sistema de Integración Centroamericana (CFR-SICA) liderado por una unidad en especial del Tribunal Superior de Cuentas a través de la unidad de enlace del CFR/SICA de Honduras.

### D. BASE LEGAL DE LA ENTIDAD

Las actividades de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), se rigen por la Constitución de la República; Ley de Aeronáutica Civil y su Reglamento; Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento; Ley de Servicio Civil y su Reglamento; Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento; Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República; Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos.

## **E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD**

Los objetivos de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), según la Ley de Aeronáutica Civil, Artículo 3 son:

1. Facilitar el acceso al mercado, vigilar la libre competencia y regular la operación de las empresas de servicios de transporte aéreo que sirvan al mercado hondureño, combatiendo prácticas desleales que limiten este derecho o el abuso de posiciones dominantes o monopólicas;
2. Incrementar el turismo receptivo a través de la libre determinación de la capacidad de oferta de asientos desde y hacia Honduras;
3. Promover, fomentar y desarrollar la tecnología aeronáutica en el país, otorgando prioridad al establecimiento de fábricas de aeronaves, partes, piezas, repuestos y de talleres aeronáuticos privados; así como sistemas que faciliten el control del tráfico aéreo, los servicios de ayuda a la navegación aérea y a la seguridad aeroportuaria y operacional;
4. Incentivar el crecimiento y modernización del parque aéreo hondureño, así como el mejoramiento y ampliación de la infraestructura aeronáutica, pública y privada;
5. Fomentar y promover la capacitación y especialización del personal aeronáutico hondureño y de profesionales en todas las áreas vinculadas a la aviación civil;
6. Fomentar y promover la capacitación del personal técnico aeronáutico hondureño mediante la prestación de facilidades para el establecimiento de escuelas y talleres de aviación;
7. Apoyar la creación de escuelas de aviación civil, clubes aéreos, museos, centros de educación superior y de investigación aérea pública y privada;
8. Garantizar el respeto de los derechos de los usuarios de los servicios de transporte aéreo y de quienes resultaren afectados por el desarrollo de dicha actividad;
9. Promover la integración del territorio nacional especialmente las zonas geográficamente alejadas, otorgando para ello los incentivos correspondientes; y,
10. Establecer el marco de las políticas públicas, organización, ámbito de competencias y coordinación interinstitucional que faciliten la aplicación de esta Ley.

## **F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD**

Para el cumplimiento de sus funciones la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil contará con la estructura organizativa, operativa y funcional necesaria, suficiente y apropiada para la consecución de sus fines, según el artículo N° 10 del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, comprendiendo al menos los órganos y unidades siguientes:

### **Nivel Ejecutivo:**

1. Dirección Ejecutiva
2. Subdirección Técnica
3. Subdirección Administrativa
4. Secretaría Administrativa

**Nivel Operativo:**

1. Asesoría Técnico Legal
2. Gerencia Administrativa
3. Recursos Humanos
4. Navegación Aérea
5. Vigilancia ANS/MET
6. Certificación y Vigilancia de Aeródromos
7. Meteorología Aeronáutica
8. Estándares de Vuelo
9. Registro Aeronáutico Nacional
10. Transporte Aéreo
11. Planificación Aeronáutica.

Y demás que sean necesarios para el buen funcionamiento de la AHAC

La dirección y administración general de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) estará a cargo de un Director Ejecutivo y dos (2) Subdirectores. El Director Ejecutivo será el funcionario de mayor jerarquía de la entidad, de libre nombramiento y remoción por el Presidente de la República. Durante su ausencia será sustituido por el Subdirector que él designe. Los Subdirectores serán nombrados igualmente por el Presidente de la República (Artículo N° 19 de la Ley de Aeronáutica Civil).

**G. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS**

Durante el período examinado que comprende del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021, los egresos examinados ascendieron a **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L 290,147,768.04). (Ver Anexo No. 1).**

**H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**

Los funcionarios y empleados principales que ejercieron funciones durante el período examinado, se detallan en el **Anexo N° 2.**

## **CAPÍTULO II**

### **INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

**A. INFORME**

**B. ESTADO DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Licenciado

**Gerardo Gabriel Rivera**

Director Ejecutivo

Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC)

Su Despacho

**Señor Director:**

Hemos auditado la ejecución presupuestaria de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) por el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021. La preparación de la Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dichos estados, con base en nuestra auditoría y no limitan las acciones que pudieren ejercerse si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas del Marco Rector de Control Externo Gubernamental. Dichas normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, respecto a si el Estado de Ejecución Presupuestaria está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de las evidencias que respaldan las cifras y las divulgaciones en los estados financieros; también incluye la evaluación de los Principios Contables Generalmente Aceptados y de las estimaciones de importancia hechas por la administración, creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria presentado por la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), presenta razonablemente en todos sus aspectos de importancia los ingresos desembolsos y saldos disponible durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y Principios Contables Generalmente Aceptados.

Tegucigalpa, M.D.C, 13 de marzo de 2024

**Lic. Claudia Lizeth Mejía Flores**  
Jefe del Departamento de Gobernabilidad,  
Seguridad y Defensa

## B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA



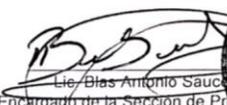
**Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC)**  
**Ejecución Presupuestaria Consolidada**  
**Ejercicio Fiscal 2019**



Valores Expresados en Lempiras

No. del Objeto	Descripción del Gasto	Año 2019
<b>100</b>	<b>Servicios Personales</b>	<b>168,369,339.73</b>
11100	Sueldos Básicos	103,643,537.39
11400	Adicionales	4,052,820.00
11510	Decimotercer Mes	8,531,230.62
11520	Decimocuarto Mes	8,498,533.07
11600	Complementos	6,958,784.17
11710	Contribuciones al INJUPEMP	14,812,108.52
11750	Contribuciones para Seguro Social	2,761,383.52
12100	Sueldos Básicos	999,200.00
12200	Jornales	9,232,643.18
12410	Decimotercer Mes	806,328.41
12420	Decimocuarto Mes	824,361.12
12550	Contribuciones para Seguro Social	584,841.00
14300	Gastos de Representación en el País	287,500.00
16200	Compensaciones	6,376,068.73
<b>200</b>	<b>Servicios No Personales</b>	<b>20,584,640.05</b>
21110	Suministros de Energía Eléctrica	6,823,722.82
21200	Agua	49,445.25
21410	Correo Postal	900.00
21420	Telefonía Fija	307,084.27
23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	504,616.86
23200	Mantenimiento y Reparación de Equipo y Medios de Transporte	435,148.55
23350	Mantenimiento y Reparación de Equipo para computación	29,668.08
24130	Servicios Medicos	-
24400	Servicios de Contabilidad y Auditoria	-
24500	Servicios de Capacitación	6,897,613.71
24720	Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	886,000.00
25300	Servicios de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	184,000.00
25400	Primas y Gastos de Seguro	530,972.43
25700	Servicios de Internet	318,422.39
26110	Pasajes Nacionales	280,120.17
26120	Pasajes al Exterior	38,399.45
26210	Viáticos Nacionales	2,342,205.50
26220	Viáticos al Exterior	64,936.10
27122	Impuestos sobre Bienes Inmuebles	78,312.20
27210	Tasas	176,762.01
27500	Gastos Judiciales	596,980.26
29100	Ceremonial y Protocolo	39,330.00
<b>300</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>2,475,351.50</b>
31110	Productos Alimenticios y Bebidas	121,727.29
32310	Prendas para Vestir	566,687.64
33100	Productos de Papel y Cartón	201,182.10
33300	Productos de Artes Graficas	141,851.63
33500	Libros, Revistas y Periódicos	18,600.00
34400	Llantas y Cámaras de Aire	37,860.02

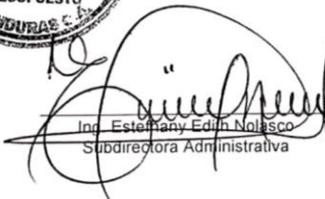
35500	Tintas, Pinturas y Colorantes	41,122.00
35610	Gasolina	-
35620	Diésel	696,249.80
36930	Elementos de Ferretería	32,890.75
37800	Piedra, Arcilla y Arena	28,903.00
39100	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	131,210.02
39200	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	62,343.33
39300	Útiles y Materiales Eléctricos	98,950.52
39400	Utensilios de Cocina y Comedor	4,324.72
39540	Otro Instrumental, Accesorios y Material Medico	-
39600	Repuestos y Accesorios	291,448.68
<b>400</b>	<b>Bienes Capitalizables</b>	<b>6,098,790.35</b>
41110	Para Construcción de Bienes en Dominio Privado	-
42110	Muebles Varios de Oficina	224,441.45
42120	Equipos Varios de Oficina	257,672.17
42140	Electrodomésticos	120,762.88
42310	Equipo de Transporte Terrestre para Personas	3,731,600.00
42510	Equipos de Comunicación	-
42600	Equipos para Computación	864,314.70
45100	Aplicaciones Informáticas	-
47110	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	899,999.15
<b>500</b>	<b>Transferencias y Donaciones</b>	<b>1,259,343.70</b>
51240	Beneficios Especiales	72,451.03
53310	Transferencias a Organismos Internacionales - Cuotas Ordinarias	1,186,892.67
<b>TOTAL EJECUTADO</b>		<b>198,787,465.33</b>

  
 Lic. Blas Antonio Saucedo  
 Encargado de la Sección de Presupuestos



  
 Lic. Yule Alexander Mass  
 Jefe del Depto. Administrativo Financiero

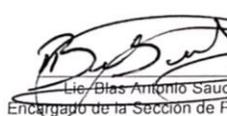


  
 Ing. Estefany Edith Nolasco  
 Subdirectora Administrativa

Valores Expresados en Lempiras

No. del Objeto	Descripción del Gasto	Año 2020
<b>100</b>	<b>Servicios Personales</b>	<b>168,743,601.72</b>
11100	Sueldos Básicos	106,713,329.27
11400	Adicionales	2,204,280.00
11510	Decimotercer Mes	9,174,091.55
11520	Decimocuarto Mes	8,596,134.42
11600	Complementos	7,492,512.85
11710	Contribuciones al INJUPEMP	15,452,228.90
11750	Contribuciones para Seguro Social	2,706,629.37
12100	Sueldos Básicos	1,017,166.67
12200	Jornales	8,993,337.34
12410	Decimotercer Mes	809,409.88
12420	Decimocuarto Mes	814,136.83
12550	Contribuciones para Seguro Social	556,437.68
14300	Gastos de Representación en el País	-
16200	Compensaciones	4,213,906.96
<b>200</b>	<b>Servicios No Personales</b>	<b>11,954,798.25</b>
21110	Suministros de Energía Eléctrica	8,680,208.07
21200	Agua	76,472.80
21410	Correo Postal	900.00
21420	Telefonía Fija	301,555.52
23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	-
23200	Mantenimiento y Reparación de Equipo y Medios de Transporte	383,811.40
23350	Mantenimiento y Reparación de Equipo para computación	67,821.25
24130	Servicios Medicos	350,000.00
24400	Servicios de Contabilidad y Auditoria	-
24500	Servicios de Capacitación	-
24720	Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	1,044,000.00
25300	Servicios de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	-
25400	Primas y Gastos de Seguro	273,124.67
25700	Servicios de Internet	461,161.35
26110	Pasajes Nacionales	-
26120	Pasajes al Exterior	-
26210	Viáticos Nacionales	-
26220	Viáticos al Exterior	-
27122	Impuestos sobre Bienes Inmuebles	116,124.36
27210	Tasas	154,931.01
27500	Gastos Judiciales	44,687.82
29100	Ceremonial y Protocolo	-
<b>300</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>2,357,416.35</b>
31110	Productos Alimenticios y Bebidas	121,953.81
32310	Prendas para Vestir	-
33100	Productos de Papel y Cartón	7,587.76
33300	Productos de Artes Graficas	13,342.85
33500	Libros, Revistas y Periódicos	-
34400	Llantas y Cámaras de Aire	70,593.90
35500	Tintas, Pinturas y Colorantes	-
35610	Gasolina	-
35620	Diésel	759,853.74
36930	Elementos de Ferretería	-

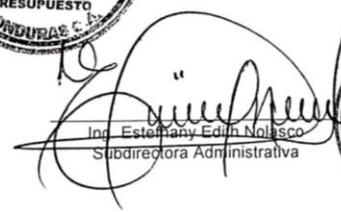
37800	Piedra, Arcilla y Arena	-
39100	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	598,468.63
39200	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	69,389.31
39300	Útiles y Materiales Eléctricos	11,969.20
39400	Utensilios de Cocina y Comedor	-
39540	Otro Instrumental, Accesorios y Material Medico	668,926.00
39600	Repuestos y Accesorios	35,331.15
<b>400</b>	<b>Bienes Capitalizables</b>	<b>400,673.97</b>
41110	Para Construcción de Bienes en Dominio Privado	-
42110	Muebles Varios de Oficina	-
42120	Equipos Varios de Oficina	58,865.22
42140	Electrodomésticos	-
42310	Equipo de Transporte Terrestre para Personas	-
42510	Equipos de Comunicación	-
42600	Equipos para Computación	-
45100	Aplicaciones Informáticas	341,808.75
47110	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	-
<b>500</b>	<b>Transferencias y Donaciones</b>	<b>1,133,935.83</b>
51240	Beneficios Especiales	-
53310	Transferencias a Organismos Internacionales - Cuotas Ordinarias	1,133,935.83
<b>TOTAL EJECUTADO</b>		<b>184,590,426.12</b>



 Lic. Blas Antonio Saucedo  
 Encargado de la Sección de Presupuesto



 Lic. Yule Alexander Mass  
 Jefe del Depto. Administrativo Financiero

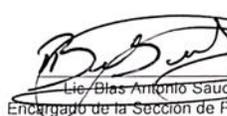


 Ing. Estefany Edith Nolasco  
 Subdirectora Administrativa

Valores Expresados en Lempiras

No. del Objeto	Descripción del Gasto	Año 2021
<b>100</b>	<b>Servicios Personales</b>	<b>190,225,926.03</b>
11100	Sueldos Básicos	119,531,359.15
11400	Adicionales	3,608,500.00
11510	Decimotercer Mes	10,205,933.96
11520	Decimocuarto Mes	9,093,603.45
11600	Complementos	8,277,420.62
11710	Contribuciones al INJUPEMP	17,034,349.83
11750	Contribuciones para Seguro Social	3,185,407.94
12100	Sueldos Básicos	819,500.00
12200	Jornales	9,405,164.45
12410	Decimotercer Mes	758,754.43
12420	Decimocuarto Mes	804,933.15
12550	Contribuciones para Seguro Social	562,231.26
14300	Gastos de Representación en el País	300,000.00
16200	Compensaciones	6,638,767.79
<b>200</b>	<b>Servicios No Personales</b>	<b>29,583,385.91</b>
21110	Suministros de Energía Eléctrica	7,529,180.00
21200	Agua	159,542.14
21410	Correo Postal	900.00
21420	Telefonía Fija	251,956.32
23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	-
23200	Mantenimiento y Reparación de Equipo y Medios de Transporte	118,983.60
23350	Mantenimiento y Reparación de Equipo para computación	81,075.00
24130	Servicios Medicos	300,000.00
24400	Servicios de Contabilidad y Auditoria	2,210,000.00
24500	Servicios de Capacitación	12,131,677.00
24720	Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	1,159,666.66
25300	Servicios de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	-
25400	Primas y Gastos de Seguro	249,200.63
25700	Servicios de Internet	556,640.34
26110	Pasajes Nacionales	8,628.00
26120	Pasajes al Exterior	-
26210	Viáticos Nacionales	365,734.33
26220	Viáticos al Exterior	-
27122	Impuestos sobre Bienes Inmuebles	101,473.45
27210	Tasas	132,097.29
27500	Gastos Judiciales	4,119,991.65
29100	Ceremonial y Protocolo	106,639.50
<b>300</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>1,793,389.66</b>
31110	Productos Alimenticios y Bebidas	170,050.00
32310	Prendas para Vestir	-
33100	Productos de Papel y Cartón	57,941.57
33300	Productos de Artes Graficas	44,901.75
33500	Libros, Revistas y Periódicos	8,060.00
34400	Llantas y Cámaras de Aire	-
35500	Tintas, Pinturas y Colorantes	-
35610	Gasolina	-
35620	Diésel	836,095.19
36930	Elementos de Ferretería	-

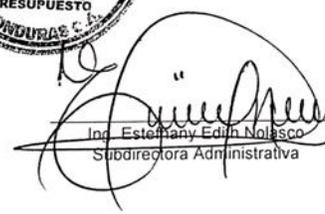
37800	Piedra, Arcilla y Arena	-
39100	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	234,996.24
39200	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	109,619.15
39300	Útiles y Materiales Eléctricos	-
39400	Utensilios de Cocina y Comedor	-
39540	Otro Instrumental, Accesorios y Material Medico	-
39600	Repuestos y Accesorios	331,725.76
<b>400</b>	<b>Bienes Capitalizables</b>	<b>8,299,743.12</b>
41110	Para Construcción de Bienes en Dominio Privado	5,317,121.38
42110	Muebles Varios de Oficina	259,980.39
42120	Equipos Varios de Oficina	422,324.69
42140	Electrodomésticos	108,851.89
42310	Equipo de Transporte Terrestre para Personas	-
42510	Equipos de Comunicación	34,097.50
42600	Equipos para Computación	1,903,217.27
45100	Aplicaciones Informáticas	254,150.00
47110	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	-
<b>500</b>	<b>Transferencias y Donaciones</b>	<b>1,188,131.85</b>
51240	Beneficios Especiales	-
53310	Transferencias a Organismos Internacionales - Cuotas Ordinarias	1,188,131.85
<b>TOTAL EJECUTADO</b>		<b>231,090,576.57</b>



  
 Lic. Blas Antonio Saucedo  
 Encargado de la Sección de Presupuesto



  
 Lic. Yule Alexander Mass  
 Jefe del Depto. Administrativo Financiero



  
 Ing. Estefany Edith Nolasco  
 Subdirectora Administrativa

## **CAPÍTULO III**

### **EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO**

- A. INFORME DE CONTROL INTERNO
- B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Licenciado

**Gerardo Gabriel Rivera**

Director Ejecutivo

Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC)

Su Despacho

**Señor Director:**

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil por el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021, y hemos emitido el informe sobre el mismo con fecha 13 de marzo del 2024.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas del Marco Rector del Control Externo Gubernamental. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si los estados de ejecución presupuestaria están exentos de errores importantes. Al planear y efectuar nuestra auditoría, consideramos el control interno de la entidad sobre la información financiera como base para diseñar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los estados de ejecución presupuestaria, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.

Nuestra consideración del control interno estuvo limitada al propósito descrito en el párrafo anterior y no fue diseñada para identificar todas las deficiencias en el control interno que pudieran ser deficiencias significativas o debilidades materiales y por lo tanto no existe seguridad de que todas las deficiencias, deficiencias significativas o debilidades materiales hayan sido identificadas. Sin embargo, como se describe a continuación, identificamos ciertas deficiencias en el control interno que consideramos son debilidades significativas.

Una deficiencia en el control interno existe cuando el diseño u operación de un control no permite a la administración o sus empleados, en el curso normal de sus funciones asignadas, prevenir o detectar errores oportunamente. Una debilidad material es una deficiencia, o una combinación de deficiencias, en el control interno, de tal forma que existe una posibilidad razonable de que una distorsión material en los estados financieros de la entidad, no sea prevenida o detectada y corregida oportunamente.

Una deficiencia significativa es una deficiencia, o combinaciones de deficiencias en el control interno que es menos severa que una debilidad material, pero es de importancia suficiente para merecer la atención de aquellos a cargo de dirección. Consideramos que las siguientes deficiencias en el control interno de la entidad son deficiencias significativas:

1. La plaza de auditor interno jefe, no existe en la estructura presupuestaria de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.
2. No se elabora la conciliación de las libretas bancarias de la AHAC.
3. Falta de alguna documentación en los expedientes del personal por acuerdo, jornal y contrato de la AHAC.
4. Algunos contratos individuales de trabajo y de consultoría, no tienen la firma del empleado.
5. No se encontró adjunto al F-01 el acta de recepción por la compra de uniformes.
6. La AHAC no cuenta con actas de entrega o recepción de los bienes donados por la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA).

Tegucigalpa, M.D.C, 13 de marzo de 2024.

**Claudia Lizeth Mejía**  
Jefe de Departamento de Gobernabilidad,  
Seguridad y Defensa

## **B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO.**

### **1. LA PLAZA DE AUDITOR INTERNO JEFE, NO EXISTE EN LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA DE LA AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL**

Al efectuar la evaluación de control interno, se comprobó que la plaza de Auditor Interno Jefe, no existe en la estructura presupuestaria de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil; sin embargo, si figura en el organigrama institucional; pero el proceso de contratación del auditor interno de la institución no puede ser sometido a concurso público por no existir la plaza en mención.

Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público:  
TSC-NOGENAIG-01 Obligatoriedad.

Mediante Oficio N° 135-CATSC-AHAC de fecha 06 de diciembre del 2023, el equipo de auditoría, solicitó a la Licenciada Dilcia Aparicio, Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la AHAC, explicación de lo antes expuesto, respondiendo mediante Oficio RRHH-No. 790-2023 de fecha 08 de diciembre de 2023, lo siguiente:

- “Se informa que se detectó que en la estructura presupuestaria de la administración anterior no existió el puesto de Auditor Interno Jefe.
- Actualmente en esta gestión Administrativa se ha nombrado como Auditor Interno de forma interina al Licenciado en Contaduría Pública Elvin Osmany Sobalvarro Izaguirre; mediante la modalidad de contrato durante los meses de noviembre y diciembre del año 2023, cabe mencionar que para el próximo año la plaza de Auditoría Interna será sometida a concurso cumpliendo los estándares que establece ONADICI y el Tribunal Superior de Cuentas (TSC)”.

No contar con la estructura presupuestaria del cargo del Auditor Interno Jefe impide el nombramiento del mismo conforme a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y normativa de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI).

### **RECOMENDACIÓN N° 1** **AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL**

Girar instrucciones al Jefe de Recursos Humanos de la AHAC que efectúe las gestiones correspondientes para la creación de la plaza de Auditor Interno Jefe y posteriormente se someta a concurso público de méritos conforme a los lineamientos establecidos en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y normativa de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI). Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

## 2. NO SE ELABORA LA CONCILIACIÓN DE LAS LIBRETAS BANCARIAS DE LA AHAC.

Al solicitar las conciliaciones de las Libretas Bancarias de la AHAC de los períodos 2019, 2020 y 2021, se constató que la Sección de Contabilidad no realizó las conciliaciones mensuales tal como lo establece el Manual de Procesos y Procedimientos del Departamento Administrativo y Financiero de la Sección de Contabilidad, contando solamente con los Reportes del Auxiliar de Libreta emitidos por la Contaduría General de la República (CGR) y Movimientos de Libreta proporcionados por la Tesorería General de la República (TGR) presentadas de manera anual.

Libretas de Ahorro (Fuente 11 y 12)

Nombre del Banco	Número de Cuenta	Años	Fuente	Observaciones
BCH	11101010006181	2019-2021	11 y 12	No hay conciliación mensual

Incumpliendo lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos (MPP-C-01-AHAC-2021) Pagina 25-27; Procedimiento de Conciliación de las Libretas Bancarias de la AHAC.

El Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-NOGECI V-07: Autorización y Aprobación de Transacciones

Mediante Oficio N° 75-CATSC-AHAC de fecha 07 de julio de 2023, solicitamos a la Ingeniera Estefhany Edith Nolasco, Sub-Directora Administrativa de AHAC, explicación de lo antes descrito, respondiendo el Licenciado Yvo Alexander Mass Jefe del Departamento Administrativo y Financiero mediante Oficio-AHAC-ADMON N° 008-2023, de fecha 11 de julio de 2023 lo siguiente: “Tenemos a bien notificar a ustedes que como institución las libretas de banco se manejan en lempiras lo cual no tienen variaciones y están conciliadas en su totalidad; en las que se hace el proceso de conciliación que aparece en el Manual, son las cuentas en dólares, esas si se hace las conciliaciones por la variación de tasa cambiaria, haciendo la salvedad que esta institución no tiene cuentas en dólares. Esta información fue brindada verbalmente por la Contaduría General de la República”.

Asimismo, mediante Oficio AHAC-ADMON N° 014-2023 de fecha 13 de julio de 2023, informo lo siguiente: “Se adjuntan las siguientes conciliaciones de las Libretas Bancarias de la AHAC en los períodos 2019, 2020 y 2021 de forma digital vía USB en virtud de que cada reporte contiene bastante información:

Reporte TGR 11101-2019/ Reporte CGR 11101-2019

Reporte TGR 11201-2019/ Reporte CGR 11201-2019

Reporte TGR 11101-2020/ Reporte CGR 11101-2020

Reporte TGR 11201-2020/ Reporte CGR 11201-2020

Reporte TGR 11101-2021/ Reporte CGR 11101-2021

Reporte TGR 11201-2021/ Reporte CGR 11201-2021.”

Mediante Oficio N° 106-CATSC-AHAC de fecha 18 de agosto de 2023, solicitamos a la Lic. Milena Ayala, Ex Jefe del Departamento Administrativo y Financiero de AHAC, explicación de lo antes descrito, quien mediante nota de fecha 25 de agosto de 2023, manifestó: Numeral 1) “Cada Sección debe tener su manual actualizado con todos los procesos que se realizan y como se debería de hacer el proceso en el caso que se presente la actividad a realizar, sin embargo, este no se lleva a cabo al menos que la Contaduría General de la Republica envíe a la AHAC, una notificación de diferencia en las cuentas Fuente 11 y Fuente 12. En los años mencionados no se recibió notificación alguna de diferencia entre las libretas bancarias, por tal razón, no se llevó a cabo las conciliaciones mensuales de las libretas bancarias. Dicha información puede ser verificada por medio del Enlace entre AHAC y la Contaduría General de la Republica.”

### **Comentario del Auditor**

En relación a lo manifestado por el Jefe del Departamento Administrativo y Financiero “que la conciliación se debe realizar a las cuentas en dólares”, el Manual de Procesos y Procedimientos del Departamento Administrativo y Financiero de la Sección de Contabilidad, no especifica el tipo de moneda para elaborar la conciliación mensual de las libretas; a su vez, la información proporcionada por este departamento no muestra que se lleven a cabo las conciliaciones mensuales, las que son necesarias para que exista un adecuado control de los saldos bancarios.

Lo anterior impide la verificación y validación de los saldos bancarios y no detectar errores en los mismos.

### **RECOMENDACIÓN N° 2**

#### **AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL.**

Girar instrucciones al Departamento Administrativo y Financiero para que la Sección de Contabilidad proceda a la elaboración de las conciliaciones de las libretas bancarias de manera mensual y además que sean firmadas y selladas por la persona que las elabora. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

### 3. FALTA DE ALGUNA DOCUMENTACIÓN EN LOS EXPEDIENTES DEL PERSONAL POR ACUERDO, JORNAL Y CONTRATO DE LA AHAC.

- a. Al efectuar la revisión de los expedientes del personal permanente (Acuerdo) se evidenció que algunos carecen de ciertos documentos e información, que deben contener según la ficha de empleado, ejemplos:

No.	Nombre	Cargo	Ficha de empleado	Currículo Vitae	RTN	Acción de Personal
1	Grace Mariela Sierra Cruz	Coordinadora de Protocolo	X		X	
2	Lenin David Valeriano Menjivar	Jefe de División			X	
3	Jesús Araceli Gámez Domínguez	Gestor SSP			X	X
4	Reinaldo Javier Sabillon Dávila	Inspector de Operaciones			X	X
5	Roberto O conor Rodríguez	Sub Director General	X		X	X
6	Rafael Albero Turcios Fiallos	Supervisor de trabajadores I	X		X	X
7	Modesto de Jesús Guzmán Núñez	Meteorólogo I		X	X	
8	Bridel Hiriberto Bardales Lezama	Inspector de Operaciones de Aviación			X	

- b. Al efectuar la revisión de los expedientes del personal no permanente (Contrato y Jornal) se comprobó que no se adjunta el contrato, ni la resolución de contratación en el mismo, ejemplos:

No.	Nombre del Empleado	Contrato	Resolución
1	Cristian Adolfo Mencía Gonzales	X	
3	Evelyn Melissa Guzmán	X	
4	Norma Julissa Orellana García	X	
5	Alejandro José Moncada Martínez		X
6	Billy Gregory Girón Hernández		X
7	Dora Marcelina Herrera Acosta		X

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control

TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones,

TSC-NOGECI VI-01: Obtención y Comunicaciones Efectiva de Información,

TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la información,

TSC-NOGECI VI-04: Controles sobre Sistemas de Información.

Respuesta inciso a)

Mediante oficio N° 113-CATSC-AHAC de fecha 01 de septiembre de 2023, se solicitó a la Licenciada Dilcia Aparicio Jefe del Departamento de Recursos Humanos, explicación de lo antes descrito; quien respondió mediante Oficio-AHAC-RRHH-N° 574-2023 de fecha 11 de septiembre de 2023 lo siguiente: “Por lo cual hacemos de su conocimiento que como Administración actual desconocemos el motivo por el cual los expedientes no se encuentran completos; Sin embargo, se procede a subsanar alguna de la información faltante que se describe. Cabe mencionar que, en aras de encontrar y anexar toda la información pendiente, este Departamento de Recursos Humanos solicito a la Dirección de Servicio Civil autorización para ingresar al Archivo General de Servidores Públicos, se adjunta la información recopilada.”

Respuesta inciso b)

Mediante oficio N° 61-CATSC-AHAC de fecha 19 de junio de 2023, se solicitó a la Licenciada Dilcia Aparicio Jefe del Departamento de Recursos Humanos, explicación de lo antes detallado; quien contestó mediante Oficio-AHAC-RRHH-N° 412-2023 de fecha 20 de junio de 2023 lo siguiente: “1. La actual administración de la AHAC, desconoce el motivo del porque no se encuentran adjuntas las respectivas resoluciones de los contratos en cada expediente de personal, que fueron emitidos por el Departamento Legal de la Dirección General de Servicio Civil en relación a los empleados de modalidad de contrato de esta Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, por lo cual este departamento de Recursos Humanos realizo una búsqueda minuciosa y procede a enviar adjunto las resoluciones y contratos debidamente firmados por la persona contratada que se encontraron. (Cabe mencionar que no se encontró ningún contrato de los años auditados que pertenezcan al joven Cristian Adolfo Mencía Gonzales únicamente resoluciones de contratos)”.

La falta de información en los expedientes, puede ocasionar que no se cuente con toda la documentación soporte que justifique el pago de salarios de algunos empleados y no sea posible la revisión y validación de la información.

**RECOMENDACIÓN N° 3**

**AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL.**

Girar instrucciones al Departamento de Recursos Humanos para que proceda a adjuntar al expediente, la documentación necesaria y pertinente de cada empleado y funcionario de la AHAC, esto con la finalidad que dicha documentación esté disponible para posteriores revisiones. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

#### 4. ALGUNOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO Y DE CONSULTORÍA, NO TIENEN LA FIRMA DEL EMPLEADO.

Al revisar los objetos del gasto 12100 Sueldo Básicos y 24720 Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación, se corroboró que algunos contratos individuales de trabajo y de consultoría, no tienen la firma del empleado, los que se detallan a continuación:

- Contratos Individuales de Trabajo, objeto Sueldo Básicos (12100).

Nombre	Contrato	Período de Contratación	Observación
Luis Fernando Midence Gómez	012-2020	Del 01/07/2020 al 31/12/2020	Contrato sin firma
Cristian Adolfo Mencía Gonzales	010-2020	Del 01/07/2020 al 31/12/2020	Contrato sin firma
Norma Julissa Orellana García	007-2020	Del 01/07/2020 al 31/12/2020	Contrato sin firma

- Contratos de Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación (24720).

Nombre	Contrato	Período	Monto del Contrato	Observación
Rosana Elizabeth Murillo	No.005-2020	Del 02 de enero al 30 de junio del año 2020	102,000.00	Sin firma del contratado
Rosana Elizabeth Murillo	No.010-2020	Del 01 de julio al 31 de diciembre del año 2020	102,000.00	Sin firma del contratado
Carmen Elisa Torres Funes	No.008-2020	Del 01 de julio al 31 de diciembre del año 2020	102,000.00	Sin firma del contratado
Gladis Maritza Arévalo Molina	No.009-2020	Del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2020	138,000.00	Sin firma del contratado

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-NOGECI V-07: Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones

TSC-NOGECI V-08: Documentación de Procesos y Transacciones

TSC-NOGECI V-09: Supervisión Constante

TSC-NOGECI V-13: Revisiones de Control

Mediante Oficio N° 70-CATSC-AHAC de fecha 04 de julio de 2023, se solicitó a la Licenciada Dilcia Aparicio Jefe del Departamento de Recursos Humanos explicación de lo antes descrito; quien respondió mediante Oficio-AHAC-RRHH-N° 438-2023 de fecha 06 de julio de 2023 lo siguiente: “Este Departamento de Recursos Humanos y su actual administración desconoce el motivo del porque los contratos en mención no se encuentran debidamente firmados por ambas personas contratadas, así mismo se adjunta OFICIO-AHAC-469-2020 de fecha 23 de junio de 2020, como evidencia que en vista de la Pandemia por COVID-19 dichos contratos no estaban firmados al momento previo de su trámite ante la Dirección General de Servicio Civil”.

Mediante Oficio N° 84-CATSC-AHAC de fecha 20 de julio de 2023, se solicitó a la Ingeniera Estefhany Nolasco, Sub-Directora Administrativa explicación sobre la falta de firma en los contratos de Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación, quien respondió mediante Oficio AHAC-SUBADMON N° 279-2023 de fecha 31 de julio de 2023 lo siguiente: “Se detalla a continuación la información proporcionada por la Sección de Compras del Departamento Administrativo y Financiero, en relación a este asunto, la cual se detalla a continuación: Contrato de Consultoría N° 008-2020, N° 005-2020 y N° 010-2020 firmados en forma digital por el Director Ejecutivo Licenciado Wilfredo Lobo Reyes y firma de los empleados que actualmente se encuentran laborando en la institución.”

La falta de firma en los contratos laborales puede ocasionar que no se cuente con toda la documentación soporte que justifique el pago de salarios y que no sea posible la revisión y validación de la información.

**RECOMENDACIÓN N° 4**

**AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL.**

Girar instrucciones al Jefe del Departamento de Recursos Humanos para que en las nuevas contrataciones del personal y de consultoría establezcan controles que aseguren que los contratos sean firmados y archivados en el expediente del empleado. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**5. NO SE ENCONTRÓ ADJUNTO AL F-01 EL ACTA DE RECEPCIÓN POR LA COMPRA DE UNIFORMES**

Al revisar el objeto del gasto 32310 Prendas de Vestir, no se encontró adjunto al F-01 N° 00173 de fecha 05 de marzo de 2019, el acta de recepción por la compra de uniformes para el personal de atención en las diferentes terminales aéreas. Ejemplo:

Objeto del Gasto	Descripción del Gasto	Beneficiario	F01	Valor (L) del F01	No. Orden de compra	Valor (L) según Factura	Facturas
32310	Prendas de Vestir	Ditex Textil S.A de C.V.	00173	239,907.23	AHAC-AG01-076-2018	239,907.23	000-001-01-0100011356 000-001-01-0100011357

Incumpliendo con lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.

TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Mediante Oficio **N° 47-CATSC-AHAC** de fecha 24 de mayo del 2023, el equipo de auditoría, solicitó a la Ing. Estefhany Nolasco, Sub-Directora Administrativa de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) explicación de lo antes mencionado, quien respondió mediante oficio AHAC-SUBADMON N° 222-2023, de fecha 27 de junio de 2023 lo siguiente: “El acta de entrega del proveedor que no se encontró adjunta al F-01 No.173, orden de compra N° AHAC-030-2018 por valor de L.239,907.25, en ese sentido tenemos a bien adjuntar nota emitida por el proveedor distribuciones textiles S.A. de C.V. (DITEX), mediante la cual expresa que debido a que la documentación es de hace cinco (5) años atrás; estos se encuentran archivados en el archivo muerto de esa empresa, asimismo, certifica que las facturas fueron canceladas en el mes de marzo del año 2019”.

Mediante Oficio **N° 80-CATSC-AHAC** de fecha 12 de julio del 2023, el equipo de auditoría, solicitó a la Ing. Estefhany Nolasco Sub-Directora Administrativa de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) explicación de lo antes mencionado, respondiendo mediante oficio AHAC-SUBADMON N° 240-2023 de fecha de 17 de julio de 2023, en el cual adjunta la respuesta del señor Antonio García Jefe de Almacén AHAC y donde se manifiesta lo siguiente: “Es importante mencionar que este producto (uniformes) no ingreso directamente a este Almacén, toda la recepción y distribución la realizo la Lic. Milena Ayala que en ese momento era Administrador General de esta Agencia, debido a que ese momento el área de Almacén se encontraba en remodelación total.

Es importante mencionar que todos los uniformes fueron entregados a Lic. Milena Ayala que en ese momento era Administrador General de esta Agencia, el sobrante de los uniformes fue enviado al Almacén sin ninguna documentación y se distribuyeron mediante requisición, la sección de Almacén cuenta únicamente con siete requisiciones que corresponden a la entrega de este producto las cuales adjuntamos copia de las mismas”.

Mediante Oficio **N° 106-CATSC-AHAC** de fecha 18 de agosto de 2023, solicitamos a la Lic. Milena Ayala, Ex Jefe del Departamento Administrativo y Financiero de AHAC, explicación de lo antes descrito, quien mediante nota de fecha 25 de agosto de 2023, manifestó: Numeral 3) “En relación con el proceso de Uniformes es importante mencionar que, si bien es cierto, los uniformes se recibieron en la oficina administrativa, pero bajo el proceso establecido; en este caso, con un representante de las secciones de control de calidad, compras, y como corresponde la sección de almacén.

Dichos uniformes fueron recibidos en la Oficina de Administración, debido a que el almacén estaba inhabilitado por el desprendimiento del techo del edificio donde se encuentra ubicado por un fenómeno natural. La distribución fue en base a la solicitud de los diferentes departamentos y, fueron entregados mediante requisiciones por el personal de almacén, no por mi persona. Se puede validar la salida de los uniformes con las requisiciones firmadas por el Departamento solicitante, sección de almacén que es quien entrega y por la administración que es quien autoriza.”

### **Comentario del Auditor**

En relación a lo manifestado por el proveedor distribuciones textiles S.A. de C.V. (DITEX), mediante la cual expresa que debido a que la documentación es de hace cinco (5) años atrás; estos se encuentran archivados en el archivo muerto de esa empresa, nuestra revisión evidenció que el pago se efectuó el 05 de mayo de 2019, por lo que no justifica la no entrega del comprobante de entrega de los uniformes adquiridos.

En relación a lo manifestado por la Lic. Milena Ayala, Ex Jefe del Departamento Administrativo y Financiero de AHAC, que los uniformes se recibieron en la oficina administrativa, pero bajo el proceso establecido; en este caso, con un representante de las secciones de control de calidad, compras, y como corresponde la sección de almacén; la revisión realizada por la comisión de auditoría evidencio que no está adjunto al formulario de gastos 00173, el acta de recepción de materiales y suministros adquiridos; asimismo el señor Antonio García Jefe de Almacén AHAC informó que los uniformes no ingresaron directamente al Almacén, toda la recepción y distribución la realizó la Lic. Milena Ayala.

Lo anterior ocasiona que no se pueda verificar las cantidades entregadas por el proveedor y de que se realizó la distribución conforme a la solicitud.

### **RECOMENDACIÓN N° 5**

#### **AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL**

Girar instrucciones al Jefe del Departamento Administrativo y Financiero, para que adjunten a los formularios de gastos (F-01), las actas de recepción de bienes y materiales debidamente firmadas por la persona encargada de la Sección del Almacén para su verificación posterior. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

### **6. LA AHAC NO CUENTA CON ACTAS DE ENTREGA O RECEPCIÓN DE LOS BIENES DONADOS POR LA CORPORACIÓN CENTROAMERICANA DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÈREA (COCESNA)**

Como resultado de la evaluación del control interno realizado a la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC); se pudo comprobar que el Departamento de Bienes Nacionales no cuenta con actas de entrega o recepción de los bienes donados por la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA), por tal razón no se logró determinar si todos los bienes recibidos por parte de COCESNA durante el período comprendido de la auditoría fueron ingresados al SIAFI.

Es importante mencionar que la comisión de auditoría solicito al Departamento de Bienes Nacionales de la AHAC actas de entrega o recepción de las donaciones recibidas por COCESNA durante el período de la auditoría, proporcionándonos únicamente actas de asignación de Bienes a lo interno de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.

A continuación se detallan algunos ejemplos:

<b>(Valor Expresado en Lempiras)</b>			
<b>No.</b>	<b>Propiedades Generales</b>	<b>Valor Original</b>	<b>Año</b>
1.	Laptop: Marca Dell, Modelo Inspiron 3780, Serie 90KF1W2, Color Negro. Disco Duro 1TB, Mram 8GB, Procesador i5, Velocidad 1.8 GHZ.	28,744.25	2019
2.	Escáner: Marca Canon. Modelo DRM16011, Serie GXYO7127, Color Negro.	28,744.25	2019
3.	Laptop: Marca Dell, Modelo Latitude 5400, Serie DFCON13, Procesador i5, Disco Duro 1TB, Mram 8GB, Color Negro, Cargador y Maletín.	29,894.25	2020
4.	Computadora Portátil: Marca HP, Modelo Pavilion 15-DK1027la, Serie CNDO272RHG, Procesador core i7, Pantalla 15.6", Disco Duro 1TB, Mram 8GB, Velocidad 2.13 GHZ Tarjeta Red 10,100/1000, Color Negro.	35,995.00	2020
5.	Computadora Portátil: Marca Dell, Latitude 3510, inter core i5, pantalla 13, Disco Duro 1TB, Memoria Ram 8 GB, Velocidad 2.11 GHZ, Tarjeta Red 10/100, Color Gris.	39,400.00	2021
6.	Microondas: Marca Whirlpool, Modelo WMSO7ZD, Serie DM9011880, Color Blanco.	8,310.50	2021

Fuente: Actas de entrega o distribución de bienes a lo interno de la AHAC.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-NOGECI III-06 Acciones Coordinadas  
TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control  
TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante  
TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno  
TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control  
TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros

Mediante Oficio **Nº 101-CATSC-AHAC** de fecha 11 de agosto de 2023, el equipo de auditoría, solicito a la Ing. Estefhany Nolasco, Sub-Directora Administrativo, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio AHAC-SUBADMON No. 306-2023 de fecha 16 de agosto de 2023, manifestando lo siguiente: "...se informa que durante el periodo de la actual auditoría del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021 no se elaboraron Actas de Donación, ya que el requerimiento es la normativa vigente en ese momento, solamente solicitaba la constancia de registro de la unidad de control respectiva (Sección de Bienes Nacionales de la AHAC) por tal razón se le hizo entrega de las actas de bienes nacionales.

Asimismo, se hace de su conocimiento que COCESNA modifico su normativa a partir del año 2022 y especialmente la relacionada con la adquisición de activos, solicitando la emisión de Actas de Donación que incluya todo bien adquirido con estos fondos, requerimiento que se cumplió correctamente hasta la fecha. (Se adjunta Oficio AHAC-DE-515-2023 de fecha 16 de agosto de 2023 con documentación adjunta) ..."

Mediante oficio **Nº 106-CATSC-AHAC** de fecha 18 de agosto de 2023, el equipo de auditoría, solicito a la Sra. Milena María Ayala Mondragón, Ex jefe del Departamento Administrativo y Financiero, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 25 de agosto de 2023 manifestando lo siguiente: Numeral 5) "...La Sección de Bienes Nacionales por medio de la Administración General, recibía únicamente copia de las facturas de los bienes adquiridos con presupuesto de COCESNA para dar ingreso de dichos bienes al Sistema SIAFI, esto debido a que no le corresponde a la Administración dicho presupuesto; todas las donaciones, solicitudes de mobiliario o necesidades de la AHAC adquiridas con presupuesto asignado por COCESNA se hacían directamente a la Dirección Ejecutiva, quien

por medio de la Enlace entre COCESNA y AHAC era la encargada de recibir las solicitudes y hacer actas de entrega o lo que correspondiera a su manual de procesos.

La Sección de Bienes Nacionales, únicamente recibía los bienes adquiridos, los ingresaba al Sistema SIAFI y asignaba por medio de acta de entrega al responsable de uso. Todo lo anterior se puede verificar por medio de la Dirección Ejecutiva...”

Lo anterior ocasiona que la Institución no cuente con un registro y control adecuado de los bienes donados existiendo el riesgo de extravío o pérdida sin ser detectado por la administración.

#### **RECOMENDACIÓN N° 6**

#### **AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL**

Girar instrucciones por escrito al enlace AHAC-COCESNA para que en conjunto con el Departamento de Bienes Nacionales elaboren actas para la recepción de todos los bienes donados por COCESNA; asimismo elaborar un expediente en físico que contenga la documentación soporte necesaria y pertinente de todas solicitudes y entrega de equipo. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

#### **RECOMENDACIÓN N° 7**

#### **AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL**

Girar instrucciones por escrito a la Jefe de Bienes Nacionales que registren en tiempo y forma el equipo donando por COCESNA en el sistema SIAFI y que permita disponer de una información útil, confiable y actualizada. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**CAPÍTULO IV**  
**CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

- A. INFORME DE LEGALIDAD.
- B. CAUCIONES.
- C. DECLARACIONES JURADAS DE BIENES.
- D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS  
PRINCIPIOS U OTROS.

Licenciado

**Gerardo Gabriel Rivera**

Director Ejecutivo

Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC)

Su Despacho

**Señor Director:**

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), por el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre 2021 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados de Ejecución Presupuestaria, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a AHAC que son responsabilidad de la administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos como ser: la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, Manual de Funciones y Responsabilidades de la AHAC, Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica, suscrito entre la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA) y el Gobierno de Honduras a través de la AHAC, Contratos de Consultorías, Normas Técnicas del Subsistema Administración de Bienes Nacionales, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Decreto N° 145-2019 del 05 de marzo del 2020, Decreto Ejecutivo N° 00472, Reglamento al Artículo 22 del Decreto 135-94 del 28 de marzo de 1998.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la AHAC cumplió en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos indicará que la AHAC, no haya cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa, M. D. C. 13 de marzo de 2024

**Claudia Lizeth Mejía Flores**

Jefe del Departamento de Gobernabilidad,  
Seguridad y Defensa

## **CAPÍTULO IV**

### **B. CAUCIONES**

Los empleados y funcionarios de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), han cumplido con la correspondiente Caución que establece el Artículo 97, capítulo II de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

### **C. DECLARACION JURADA DE BIENES.**

Los funcionarios y empleados de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), han cumplido con lo establecido en los Artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en cuanto a la presentación de la declaración jurado de bienes.

**D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS.**

**1. ALGUNOS EMPLEADOS POR ACUERDO EJECUTAN FUNCIONES DIFERENTES A SU PUESTO NOMINAL Y ESTÁN ASIGNADOS EN ÁREAS DIFERENTES PARA LAS QUE FUERON CONTRATADOS.**

Al efectuar la inspección física y la revisión de los expedientes del personal que labora para la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, se comprobó que algunos de los empleados contratados bajo la modalidad de acuerdo, nominalmente fueron contratados para un puesto y para un área específica, pero funcionalmente están realizando otras actividades diferentes a las establecidas en el Manual de Funciones y Responsabilidades de la Agencia, ejemplos:

<b>Nombre del Empleado</b>	<b>Cargo Nominal</b>	<b>Cargo Funcional</b>	<b>Oficina</b>
María Yolanda Zapata Erazo	Oficial de Operaciones Aeronáuticas II	Archivo	Central
Celina Cenaida Espinal Valladares	Oficial Administrativo	Secretaria	Central
Alexa Suyapa Martínez Martínez	Auxiliar Administrativo II	Oficial de Planillas	Central
Rebeca Agurcía Bardales	Administrativo II	Auxiliar de Finanzas	Central
Kevin Noel Colindres Armijo	Auxiliar de Climatología	Apoyo en el área de Informática	La Ceiba
Edwin Alberto Zelaya Ortiz	Encargado de rampa	Controlador de tránsito aéreo	La Ceiba
Thelma Meliza Fúnez Contreras	Gerente de Negocios	Oficial de servicios de Información	La Ceiba
Ronal Marín Matamoros Matamoros	Auxiliar de Climatología	Técnico CNS, Navegación aérea	Roatán
Luis Fernando Contreras Hernández	Jefe de Aeronáutica Civil	Facilitación	Roatán
Herber Armando Crespín Munguía	Jefe de Mantenimiento	Oficial de Cobros	Roatán
Carlos Alberto Valentín Suazo	Controlador de Tránsito Aéreo I	Jefe Sección de Plan de Vuelo	San Pedro Sula
Douglas Gautama Vásquez Moya	Oficial Informático I	Oficial encargado de Cobros	San Pedro Sula
Gissell Ninette Paguada McCarthy	Controlador de Tránsito Aéreo I	Asistente Regional Administrativo	San Pedro Sula
Delmi Otilia Cerrato Mendoza	Oficial de Información Aeronáutica I	Supervisora AIS/ARO	Comayagua
Jorge Armando Alvarado Cantarero	Meteorólogo I	Inspector de Aeródromo	Comayagua
Kevin Josué Fúnez Montoya	Especialista Informático I	Encargado de Meteorología	Comayagua

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Servicio Civil, Capítulo X de las Obligaciones y Derechos, Artículo 37 inciso b

Manual de Funciones y Responsabilidades de la AHAC, Inciso III- Funciones y Responsabilidades

Mediante oficio N° 81-CATSC-AHAC, de fecha 14 de julio de 2023, se solicitó a la Jefe del Departamento de Recursos Humanos Licenciada Dilcia Esperanza Aparicio Inestroza, explicación sobre el hecho antes mencionado; quien mediante Oficio-AHAC-RRHH-N°-459-2023 de fecha 19 de julio 2023, nos manifestó lo siguiente: “En este sentido informamos que esa distribución de plazas se ha realizado desde que se dependía de la antigua SOPTRAVI, cuando aún era una Dirección General de Aeronáutica Civil y así sucesivamente por parte de las diferentes administraciones anteriores, sin embargo cabe mencionar que nuestra administración actual, en aras de solventar este hallazgo que en consecutivas ocasiones se ha detectado hemos solicitado a la Dirección General de Servicio Civil el estudio correspondiente para la reestructuración tanto de puestos como salarios y así poder adecuar el nombramiento de cada persona de acuerdo a su capacidad e idoneidad. (Se adjunta OFICIO AHAC-N°481-2022 como evidencia)”

Lo anterior puede ocasionar que no se cumpla con los perfiles establecidos en el Manual de Funciones y Responsabilidades de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil y que el personal este desarrollando funciones que no le corresponden y en consecuencia no estén dando los resultados esperados de una manera eficiente y eficaz.

#### **RECOMENDACIÓN N° 8**

##### **Al DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL**

Girar instrucciones al Departamento de Recursos Humanos, para que establezca controles de supervisión del personal asignado en las diferentes regionales y comprobar que el mismo realiza sus funciones conforme al nombramiento. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

#### **RECOMENDACIÓN N° 9**

##### **Al DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL**

Girar instrucciones al Departamento de Recursos Humanos, para que realice un estudio y actualización de puestos con la finalidad de adecuar el nombramiento de cada persona conforme al Manual de Funciones y Responsabilidades de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

## 2. INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA INSPECCIÓN DEL PERSONAL DE LA AHAC.

Al efectuar la inspección del personal que labora en las diferentes Oficinas Regionales y la Oficina Principal de la AHAC, se encontraron inconsistencias las cuales se detallan a continuación:

- a) **No presentarse a sus labores:** El día 26 de mayo de 2023 se realizó inspección en la Oficina Regional de San Pedro Sula y del personal que estaba cubriendo el turno B (horario de 1:00 p.m. a 9:00 p.m.), pero no se encontró el empleado Jorge David Leiva García, asimismo, nos contactamos vía telefónica con su jefe inmediato Lic. Carlos Valentín, donde nos manifestó que el empleado no le solicitó permiso para ausentarse de su puesto de trabajo, ni comunicó su ausencia al Jefe Regional Lic. Rubén Hernández. (Se adjunta hoja de inspección)
  
- b) **No marcar su salida en reloj biométrico:** El día 24 de mayo de 2023 se realizó inspección en la Oficina Regional de San Pedro Sula y del personal que estaba cubriendo el turno A (horario de 6:00 am. a 1:00 pm), se constató que el empleado Adrián Santos López no marco su hora de salida, se hizo de conocimiento al encargado de RRHH, Lic. Máximo Castro y al Jefe Regional Lic. Rubén Hernández, el cual se encargó de revisar las cámaras y confirmó que el empleado no realizó su marcaje en el reloj biométrico, de igual manera se nos brindó un registro del biométrico donde indica que posteriormente marco su salida a la 1:24 am. Pero la misma del día 25 de mayo 2023. (Se adjunta registro del biométrico)

El día 24 de mayo se realizó inspección en la Oficina Regional de San Pedro Sula y del personal que estaba cubriendo el turno A (horario de 6:00 am. a 1:00 pm), se constató que el empleado Carlos Mauricio Flores Zavala no marco su hora de salida, se hizo de conocimiento al encargado de RRHH, quien nos manifestó que el empleado tuvo que salir de emergencia para asistir a su hijo por motivos de salud, pero al proporcionarnos el comprobante de permiso, el mismo no cuenta con el visto bueno y sello del jefe inmediato y/o Jefe Regional, ni del encargado del Departamento de RRHH. (Se adjunta registro del biométrico y permiso personal)

- c) **No desempeñar las funciones de su cargo:** El día 24 de mayo de 2023 se realizó la inspección del personal encontrando a la empleada Roxana Fabiola Perdomo Rivera en el Departamento de Facilitación; no obstante, su puesto nominal es de Controlador de Tránsito Aéreo I en el Departamento de Navegación Aérea, según el listado proporcionado por RRHH; se le consultó a la empleada y nos manifestó que fue trasladada a facilitación por órdenes del Jefe Regional y de manera verbal.

**d) Empleados que no se encontraron en listado proporcionado por RRHH**

Nombre Empleado	Cargo Nominal	DNI
Ashley Karina Aguilera Banegas	Controlador de Tránsito Aéreo	0301-1997-02059
Jareth Alejandro Guillen Rivera	Conductor Automóvil I	0317-2001-00059
José Francisco Amador Padilla	Técnico en Electricidad	0801-1975-21345
Kevin Josué Funes Montoya	Especialista Informático I	0301-1994-00055
Sindy Avisceley Leiva Leiva	En proceso de contratación	1620-1987-00592
Nohelly Milagros Ríos Vallecillo	En proceso de contratación	0301-1993-04045

**e) Los empleados no portan carnet que los identifiquen como empleados de la AHAC:**

Al realizar la inspección del personal en todas las áreas de las diferentes Regionales, así como en la Oficina Central de la (AHAC) algunos empleados nos manifestaron que el carnet esta vencido y otros que la Agencia no se los ha proporcionado.

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, Capítulo XIV Medidas disciplinarias y Régimen de despido, Sección A Medidas disciplinarias, Artículo 157.

Mediante Oficio N° 51-CATSC-AHAC, de fecha 31 de mayo de 2023, se solicitó a la Jefe del Departamento de Recursos Humanos Licenciada Dilcia Esperanza Aparicio Inestroza, explicación sobre los hechos antes mencionado; quien mediante Oficio-AHAC-RRHH-N°-385-2023 de fecha 06 de junio de 2023, nos manifestó:

- **Respuesta inciso a):** “Este Departamento de Recursos Humanos procede a la aplicación de llamados de atención escrito-verbales o amonestaciones con deducción de salario, como lo establece la ley, cuando un empleado no se presenta y no justifica o acredita debidamente ante su jefe inmediato mediante documentos, incapacidad médica o cualquiera causa de fuerza mayor o caso fortuito que acredite la imposibilidad de presentarse a sus labores.
- **Respuesta inciso b):** En el caso concreto cuando un empleado por motivos ajenos a la institución no procede a realizar el correcto registro de ingreso o marcaje de salida, se realiza una investigación con los jefes inmediatos y al constatar que no existen permisos otorgados al empleado para justificar el motivo por el cual no registro entrada o salida, así mismo existir alguna inconsistencia sobre el horario que se debe cumplir, en dichos casos se procede con llamados de atención escrito –verbales o amonestación con deducción según proceda de acuerdo a la ley.
- **Respuesta inciso c):** Se informa que la señora ROXANA FABIOLA PERDOMO RIVERA, fue trasladada por motivos de seguridad operacional, luego de una serie de incidentes aeronáuticos, que representan peligro, su traslado fue respaldado en dictámenes técnicos de seguridad aérea operacional y ordenado por las máximas autoridades el director ejecutivo y sub director técnico de la AHAC, cumpliendo con las formalidades y requisitos de ley, pero la señora PERDOMO RIVERA, se negó a cumplir con las instrucciones superiores, por lo cual se le realizo un PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIO y en este momento el departamento de Recursos Humanos se encuentra a la espera del DICTAMEN LEGAL, que nos emitirá el DEPARTAMENTO DE ASESORIA TECNICO LEGAL de

la DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL con instrucciones expresas para aplicar al caso concreto”.

Asimismo, mediante Oficio-AHAC-RRHH-N° 457-2023 de fecha 18 de julio 2023, la Jefe del Departamento de Recursos Humanos Licenciada Dilcia Esperanza Aparicio Inestroza, manifestó lo siguiente: “En referencia a la inspección física de personal por modalidad de acuerdo, contrato y jornal de la Oficina Regional de San Pedro Sula en donde se encontraron inconsistencias, por lo cual este Departamento de Recursos Humanos, procede a realizar envió de copias fotostáticas de las Amonestaciones Escritas-Verbales aplicados a los señores 1-Carlos Mauricio Flores Zavala, 2- Adrián Santos López y 3- Jorge David Leiva García; de acuerdo a los hallazgos informados”.

En relación al caso de la Señora Roxana Fabiola Perdomo Rivera, el Departamento de Recursos Humanos mediante Oficio-AHAC-RRHH-N°-465-2023 de fecha 25 de julio 2023, remitió copia fotostática de la documentación referente al traslado de la empleada (Memorándum AHAC N° 042-2023 y AHAC-RRHH N°027-2023 Solicitud de traslado, Memorándum AHAC N° 013-2023 Notificación de traslado).

Mediante Oficio N° 72-CATSC-AHAC de fecha 04 de julio de 2023, se solicitó a la Jefe del Departamento de Recursos Humanos, Licenciada Dilcia Aparicio Inestroza, explicación sobre el hecho antes mencionado; quien mediante Oficio-RRHH- N° 439-2023 de fecha 07 de julio de 2023, manifestó lo siguiente:

- **Respuesta inciso d):** “En nuestra base de datos de Excel los filtros los tenemos por ciudad, los funcionarios Ashley, Jareth, José y Kevin por error involuntario se marcó como Palmerola, siendo lo correcto Comayagua, por tal razón al momento de enviarlo se excluyeron, dicha base ya fue corregida, en el caso de Sindy Leiva y Nohelly Ríos están en proceso de contratación”.

Mediante Oficio N° 81-CATSC-AHAC de fecha 14 de julio de 2023, se solicitó a la Jefe del Departamento de Recursos Humanos, Licenciada Dilcia Aparicio Inestroza, explicación sobre el hecho antes mencionado; quien mediante Oficio-AHAC-RRHH-N°-459-2023 con fecha 19 de julio 2023, manifestó lo siguiente:

- **Respuesta inciso e):** Inciso 2 “Los empleados de la AHAC, no portan carnet de la Institución, ya que manifiestan que se encuentran vencidos y no se les ha hecho entrega de carnet nuevo y vigente; por lo cual hacemos de su conocimiento que, actualmente se comenzara el proceso de emisión de carnets y nuevas licencias con material de seguridad, ya que el proceso se había postergado debido a la falta de una nueva impresora la cual ya fue comprada y estamos a espera de la visita técnica para la respectiva codificación e instalación”. (Se adjunta OFICIO DTI-062-2023 como evidencia.)

Lo anterior impide conocer y controlar efectivamente al personal que está asignado en cada dependencia de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), ya que no se tiene un control adecuado de la ubicación, lo que puede generar inconvenientes al momento de efectuar inspecciones por parte del Departamento de RRHH o de la Unidad de Auditoría Interna.

**RECOMENDACIÓN N° 10**

**AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL**

Girar instrucciones al Jefe de Recursos Humanos para que se realicen inspecciones constantes al personal de las diferentes Regionales, así como la Oficina Central para obtener un control en el que pueda constatar que los empleados cumplen sus funciones, así como sus horarios de trabajo de oficina y de turnicidad. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**3. NO SE ENCONTRÓ EL LISTADO DE ASISTENCIA DE LOS BENEFICIARIOS EN ALGUNAS LIQUIDACIONES DE LAS CAPACITACIONES IMPARTIDAS POR COCESNA**

Al revisar la documentación de Servicios de Capacitación (24500) Fondos Nacionales, de los años 2019 y 2021, se determinó que en algunas liquidaciones de las capacitaciones impartidas por la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA), no se encontró adjunto los listados de asistencia de los beneficiarios, conforme a lo establecido en convenio de cooperación. Asimismo, se solicitó al Departamento de Capacitación el control y los listados, los cuales no fueron presentados en su totalidad. Ejemplos:

<b>SERVICIOS DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS POR COCESNA</b>				
<b>Año</b>	<b>Nombre de la Capacitación</b>	<b>Lugar de Capacitación</b>	<b>Fecha</b>	<b>Observación</b>
<b>2019</b>	Gestión Automatizada de planes de Vuelo	(ICCAE), El Salvador	Del 14 al 18 de octubre del 2019	No se presentaron los listado de asistencia.
	Recurrente ATC APROX. Por Procedimiento	(ICCAE), El Salvador	Del 28 de octubre al 8 de noviembre del 2019	
	Derecho Aeroportuario	(ICCAE), El Salvador	Del 7 al 18 de diciembre del 2020	
	Factores Humanos de la Aviación y Administración de los Recursos Humanos CRM	(ICCAE), El Salvador	Del 5 al 16 de octubre del 2020	
<b>2021</b>	Inspector de Aeródromo	Virtual	Del 7 al 24 de junio del 2021	
	Inspector de Aeronavegabilidad Especialista de Ingeniería	Virtual	Del 5 de julio al 13 de agosto del 2021	

Incumpliendo lo establecido en el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica, suscrito entre la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA) y el Gobierno de Honduras a través de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, Anexo Numero 9 clausula Cuarta: Liquidación de Fondos Nacionales numeral 5.

Mediante Oficio N° 69-TSC-AHAC-2023 de fecha 23 de junio del 2023, se solicitó a la Ing. Estefhany Nolasco Sub-Directora Administrativa de la AHAC, explicación de lo antes mencionado; quien mediante Oficio AHAC-SUBADMON N° 223-2023 de fecha 27 de junio del 2023, respondió lo siguiente: “Según Oficio AHAC-CAP N°204-2023 de fecha 27 de junio de 2023 emitido por el Departamento de Capacitaciones de la AHAC, mediante el cual notifica que ese departamento no cuenta con dicha información debido a que estas capacitaciones son impartidas por una institución externa; en ese sentido, dicho departamento solicito al ICCAE/COCESNA se proporcione la información”.

Mediante Oficio N° 106-CATSC-AHAC de fecha 18 de agosto de 2023, solicitamos a la Lic. Milena Ayala, Ex Jefe del Departamento Administrativo y Financiero de AHAC, explicación de lo antes descrito, quien mediante nota de fecha 25 de agosto de 2023, manifestó: Numeral 2) “Es importante mencionar que, el Departamento encargado de realizar las liquidaciones correspondientes a cada capacitación era el Departamento de Capacitación, entregando copia de toda la documentación a los Departamentos de Administración, RRHH y Auditoría Interna, dicha documentación se encuentra en custodia en sus respectivos archivos, en el caso del Departamento de Administración en la Sección de Compras. Asimismo, informo, que muchas capacitaciones fueron impartidas de manera virtual a causa de la pandemia por el COVID-19. En caso de no encontrar algún listado de las copias, buscar en los documentos originales en el Departamento de Capacitación.”

No contar con el listado de asistencia del personal que recibió la capacitación, ocasiona un incumplimiento al convenio de cooperación, también impide controlar las horas de capacitación del personal de AHAC.

#### **RECOMENDACIÓN N° 11**

##### **AI DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL**

Girar instrucciones al Jefe del Departamento Administrativo y Financiero, que verifique que las liquidaciones de capacitación se presenten conforme al Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica, suscrito entre la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA) y la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

#### **RECOMENDACIÓN N° 12**

##### **AI DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL**

Girar instrucciones al Departamento de Capacitaciones, para que lleve un control adecuado que evidencien la realización de la capacitación y desarrollo académico del personal que participó en la misma, a su vez, se remita una copia al Departamento Administrativo y Financiero para que se adjunte a la liquidación de los gastos de capacitación. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

#### 4. NO SE ADJUNTAN A LA EJECUCIÓN DEL GASTO (F-01) ALGUNOS INFORMES DE ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS MÉDICOS (24130) Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA (24720).

Al revisar los objetos del gasto por Servicios Médicos (24130) y Servicios de Consultoría (24720), se constató que no se adjuntan a la ejecución del gasto (F-01), algunos informes de actividades, que según las clausula Quinta y Octava del contrato son un requisito para generar el pago mensual. A continuación, se detalla la documentación proporcionada por los empleados que suscribieron contrato con la AHAC y la documentación faltante:

Objeto del Gasto	No. Contrato	Nombre del Empleado	Duración del Contrato	Informes Proporcionados por el Empleado	Informes Proporcionados por RRHH	Informes Faltante
Servicios Médicos (24130)	No.002-2020	José Alejandro Servellon Duran	02 de enero al 30 de junio del año 2020	Febrero, abril, mayo	-----	Enero, marzo, junio
	No.002-2021	José Alejandro Servellon Duran	04 de enero al 30 de junio del año 2021	Febrero, marzo, abril, junio	Enero, mayo	-----
Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación (24720)	No.005-2020	Rosana Elizabeth Murillo	02 de enero al 30 de junio de 2020	Enero a junio	-----	-----
	No.010-2020	Rosana Elizabeth Murillo	01 de julio al 31 de diciembre de 2020	Julio a noviembre	Diciembre	-----
	No.003-2020	Carmen Elisa Torres Funes	02 de enero al 30 de junio de 2020	Enero, abril	Mayo, junio	Febrero, marzo
	No.008-2020	Carmen Elisa Torres Funes	01 de julio al 31 de diciembre de 2020	Septiembre, diciembre	Julio, agosto y noviembre	Octubre
	No.001-2020	Gladis Maritza Arévalo Molina	02 de enero al 30 de junio del año 2020	Enero a junio	-----	-----
	No.009-2020	Gladis Maritza Arévalo Molina	01 de julio al 31 de diciembre de 2020	Julio a septiembre, noviembre	-----	Octubre y diciembre

Incumpliendo lo establecido en:

Los contratos de Servicios de Consultoría y Monitoreo y Evaluación de José Alejandro Servellon Duran, Números 002-2020 y 002-2021, cláusula octava “Informe”.

Los contratos de Servicios de Consultoría y Monitoreo y Evaluación de Rosana Elizabeth Murillo, Números 005-2020 y 010-2020, cláusula octava “Informe”.

Los contratos de Servicios de Consultoría y Monitoreo y Evaluación de Carmen Elisa Torres Funes, Número No.003-2020 y 008-2020, cláusula octava “Informe”.

Los contratos de Servicios de Consultoría y Monitoreo y Evaluación de Gladis Maritza Arévalo Molina, Número No.001-2020 y No.009-2020, cláusula octava “Informe”.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones,

TSC-NOGECI VI-04: Controles sobre Sistemas de Información.

Mediante Oficio N° **84-CATSC-AHAC** de fecha 20 de julio del 2023, se remitió a la Sub-Directora Administrativa, Ingeniera Estefhany Edith Nolasco, solicitando los informes de actividades, ya que los contratos y F01 fueron suministrados en primera instancia por esta Sub-Dirección, quien mediante Oficio AHAC-CPRAS-No. 054-2023 de fecha 31 de julio de 2023 y notas adjuntas de los empleados Carmen Elisa Torres y Rosana Elizabeth Murillo, nos manifestaron que los informes eran remitidos al Departamento de Recursos Humanos a través de correo electrónico, esto debido a la pandemia COVID, asimismo, se remitió a esta comisión algunos informes que las empleadas tenían archivados en su correos electrónicos.

De igual manera se revisó el expediente del Doctor José Servellón donde se constató que no están adjuntos los informes de actividades de los contratos tomados según muestra para los años 2020 y 2021, cabe mencionar que la comisión de auditoría se contactó con el Dr. Servellón mediante Oficio N° **111-CATSC-AHAC** enviado por correo electrónico en fecha 30 de agosto de 2023, sobre lo cual nos manifestó: “Que los informes de las actividades realizadas fueron entregados a la oficina de Recursos Humanos en tiempo y forma de manera personal en físico y digital...”, remitiendo algunos de los informes que tenía archivados.

Mediante Oficio N° **112-CATSC-AHAC** de fecha 14 de septiembre del 2023 se remitió a la Licenciada Dilcia Aparicio Jefe de Depto. Recursos Humanos solicitud de los informes, quien mediante oficio AHAC-RRHH- No.- 598-2023 de fecha 20 de septiembre 2023, nos manifestó: “Informamos que luego de una búsqueda exhaustiva en los archivos y el correo institucional del Departamento de Recursos Humanos mediante un back up con ayuda del Departamento de Informática, no logramos encontrar más información que la que se adjunta con el presente oficio”.

La falta de informe de actividades, puede ocasionar que no se cuente con toda la información que soporte y justifique las actividades realizadas por algunos empleados y no sea posible la revisión y validación de las erogaciones de los servicios médicos (24130) y servicios de consultoría (24720).

### **RECOMENDACIÓN N° 13**

#### **AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL.**

Girar instrucciones al Jefe del Departamento Administrativo y Financiero para que verifique previo a la ejecución del gasto (F-01) de los Servicios Médicos (24130) y Servicios de Consultoría (24720) se adjunte el informe de actividades de manera mensual. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

## 5. EL INVENTARIO DE BIENES DE LA AGENCIA HONDUREÑA DE AERONAUTICA CIVIL NO SE ENCUENTRA ACTUALIZADO

Como resultado de la evaluación del control interno realizado a la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, se pudo comprobar que la misma no cuenta con un inventario general en físico de bienes debidamente actualizado, ya que previo al proceso de verificación se solicitó dicho documento el cual no fue proporcionado, asimismo, se solicitó información sobre los inventarios generales en físico de años anteriores (2019-2021) de los cuales explicaron que no cuentan con los mismo en sus archivos, detalle de inventarios no actualizados:

Agencia de Aeronáutica Civil (AHAC)	Año	Observaciones
Inventarios de Bienes	2019	Para estos años no existe ninguna información sobre la realización de inventario de bienes.
	2020	
	2021	

Incumpliendo lo establecido en las Normas Técnicas del Subsistema Administración de Bienes Nacionales; Artículo N° 9. Responsabilidad de las Instituciones Públicas; Artículo N° 24 Tipos de Modificaciones de la Ficha del Bien en Uso, Inciso a), b), c).

El Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-NOGECI V-01: Prácticas y Medidas de Control

TSC-NOGECI V-09: Supervisión Constante

TSC-NOGECI V-13: Revisiones de Control

Mediante oficio N° 100-CATSC-AHAC de fecha 10 de agosto de 2023, el equipo de auditoría, solicito a la Sra. Erika Lorena Méndez, Jefe del Departamento de Bienes Nacionales, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Memorandum BN-165 AHAC de fecha 14 de agosto de 2023 lo siguiente: "... El departamento de Bienes no había efectuado inspecciones físicas en las regionales porque no se contaba con fondos para realizar dichas giras, pero ya se está trabajando en ello para actualizarlas. Cabe mencionar que se estarán realizado inspecciones trimestrales para obtener un mejor registro y actualización fichas de bienes.

El Departamento de Bienes no cuenta con un inventario general de bienes en físico, firmado, sellado y actualizado debido a los constantes cambios y movimientos de personal que se han estado efectuando en la agencia. Se trabaja constantemente en la actualización de fichas cada cuanto lo amerite.

El Departamento de Bienes no cuenta con inventarios generales en físico firmado y sellado de los años 2019, 2020, 2021... debido que la administración anterior no dejó registro de inventarios y no contamos con tal información en nuestros archivos. Es algo en lo que el actual departamento de bienes está trabajando..."

Mediante Oficio N° 106-CATSC-AHAC de fecha 18 de agosto de 2023, solicitamos a la Lic. Milena Ayala, Ex Jefe del Departamento Administrativo y Financiero de AHAC, explicación de lo antes descrito, quien mediante nota de fecha 25 de agosto de 2023, manifestó lo siguiente: Numeral 4) “No se realizaron inspecciones ya que en el año 2020 la AHAC se encontraba laborando virtualmente debido a la pandemia por el Covid-19, y también fue víctima de ETA e IOTA en la ciudad de San Pedro Sula, por lo que todo el presupuesto asignado a esos años fue re direccionado a otras instituciones y no se podían realizar giras de trabajo para actualizar inventarios. Sin embargo, se programaron giras de trabajo los siguientes años para actualizarlos y dar de baja los bienes en mal estado o perdidos.

Se puede revisar el Manual de Procesos y Procedimientos de la Sección de Bienes Nacionales, en el cual se menciona que se realiza una presentación de inventarios a la DNBE.

**Descripción del Proceso:**

Presentación de Inventarios a la DNBE: Generación de los Reportes en SIAFI, por responsable de Uso, por cada empleado de Sección y Departamento.

**Objetivo del Proceso:**

Presentar los inventarios de la Institución a la DNBE, en tiempo y forma, cumpliendo con las normas y procedimientos de ese ente regulador.

**Alcance:**

Tener debidamente identificado cada bien de la Agencia y su respectivo responsable de Uso.

Como se puede leer en la descripción del proceso, la presentación de dichos inventarios son generados por reportes del Sistema SIAFI, la Sección de Bienes Nacionales no cuenta con un inventario general en físico, pero si cuenta con los reportes ingresados al SIAFI firmados de recibido por cada responsable, dicha documentación puede ser validada en dicha Sección ya que debe estar en sus archivos.”

Lo anterior ocasiona que la AHAC no cuente con controles adecuados en el manejo de los bienes lo que aumenta el riesgo de pérdida y/o uso indebido de los mismos.

**RECOMENDACIÓN N° 14**

**AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL**

Girar instrucciones al Jefe del Departamento de Bienes Nacionales, que proceda a realizar la actualización del inventario de los bienes de la AHAC. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

## 6. LOS VEHICULOS PROPIEDAD DE LA AHAC NO CUMPLEN CON LA NORMATIVA QUE REGULA EL CONTROL Y USO DE LOS MISMOS

Al efectuar la inspección física de la flota vehicular propiedad de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil que se encuentran en las diferentes regionales del país; se comprobó que algunos vehículos no cumplen con los lineamientos ya establecidos para su control y uso, ya que durante la inspección se observó que los mismos no se encuentran identificados con la Bandera Nacional, no tiene la leyenda Propiedad del Estado y no cuentan con el logo de la institución, asimismo se verificó que otros no contaban con las notas o actas de asignación de los mismos, a continuación detalle de algunos ejemplos:

Tipo de Vehículo	Placa	Año	Color	Marca	Chasis	Ubicación	Observación
Microbús	HDP8681	2023	Plata	Fotón	LVCB2NBA7PS210016	S.P.S.	No se encuentran identificados con la Bandera, no tiene la leyenda Propiedad del Estado de Honduras y no cuentan con el logo de la AHAC.
Microbús	HDQ9926	2023	Plata	Fotón	LVCB2NBA3PS210076	S.P.S.	
PICK-UP	HDV5762	2022	Blanco	Volkswagen	WV1ZZZ2HZNA028857	La Ceiba	
Microbús	GHA2855	2019	Azul Oscuro	Nissan	JN1TC2E26Z0056066	Comayagua	No se encontró Acta de Asignación del Vehículo.
PICK-UP	GHA2860	2019	Blanco	Nissan	3N6CD33B2ZK398833	S.P.S.	

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo N° 75, Decreto N° 145-2019 del 05 de marzo del 2020.

Decreto Ejecutivo N° 00472, Reglamento al Artículo 22 del Decreto 135-94 del 28 de marzo de 1998, Capítulo I De las Prohibiciones, Artículos 1; Capítulo II de los Emblemas, Artículo 2.

El Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante

Mediante oficio N° 109-CATSC-AHAC de fecha 28 de agosto de 2023, el equipo de auditoría, solicito a la Sra. Erika Lorena Méndez, Jefe del Departamento de Bienes Nacionales, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Memorandum BN-169 AHAC de fecha 28 de agosto de 2023 lo siguiente: "... adjunto una copia de las actas de transferencia del microbús, placa **GHA2855** ubicado en Comayagua y el PICK-UP Placa **GHA2860** ubicado en San Pedro Sula.

\*Acta de Transferencia de bienes de uso # 114

\*Acta de Transferencia de bienes de uso # 115

En cuanto a los vehículos que no se encontraban identificados con la bandera ni el logo de la AHAC, ya están con su debida identificación en el momento de la inspección no habían sido

enviados a pintar con sus respectivas banderas. Para hacer constancia de lo antes mencionado adjunto fotografías de los mismos...”

Lo anterior puede ocasionar una inadecuada utilización de los vehículos, en actividades que no correspondan a la AHAC, o que la misma se utilice para actividades personales o para la ejecución de actividades particulares.

#### **RECOMENDACIÓN N° 15**

#### **AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL**

Girar instrucciones por escrito al jefe del Departamento Administrativo y Financiero, para que compruebe que todos los vehículos propiedad de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), porten la Bandera Nacional con la Leyenda “Propiedad del Estado de Honduras”, siglas o nombre de la Institución y número correlativo. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

#### **RECOMENDACIÓN N° 16**

#### **AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL**

Girar instrucciones por escrito al Departamento de Bienes Nacionales, para que lleve un control de las actas de asignación de todos los vehículos propiedad de AHAC, que permita identificar los funcionarios o empleados responsables de su custodia. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

## CAPÍTULO V

### HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES.

#### A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

## A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

### 1. OBRA QUE NO FUE EJECUTADA EN SU TOTALIDAD

Al efectuar la revisión y análisis del contrato y documentación soporte del proyecto “Ampliación del Área del Estacionamiento de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), se comprobó que dicho proyecto fue pagado conforme a lo establecido en el contrato **001/AHAC/2019**; sin embargo, al hacer la revisión mediante la inspección física de dicho proyecto por parte del auditor de proyectos de la comisión de auditoría del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), se comprobó una diferencia entre cantidades que corresponde a una de las actividades contempladas en el presupuesto final ejecutado, misma que no fue ejecutada en su totalidad, detalle a continuación:

Ampliación del Área de Estacionamiento de la AHAC										
Actividades y Cantidades Verificables					Inspección In Situ			Diferencia (L)		
Nº	Actividad	Cantidad Metros lineales	Precio Unitario (L)	Total (L)	Cantidad	Precio Unitario (L)	Total (L)	Cantidad Metros lineales	Precio Unitario (L)	Total (L)
22	Suministro e instalación de cerco de malla 6´	28.00	936.52	26,222.56	17.80	936.52	16,670.06	10.20	936.52	9,552.50
Diferencia									9,552.50	

Incumpliendo lo establecido en el Contrato No. 001/AHAC/2019 Contrato de Obra Pública Para el Proyecto de “Ampliación del Área de Estacionamiento de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil” Clausula Decima Séptima: Ejecución de las Obras.

Mediante Oficio N° **87-CATSC-AHAC** de fecha 25 de julio de 2023, se solicitó a la Sra. Xiomara L. García, Ingeniera Designada para la supervisión de dicho Proyecto, explicación de lo antes descrito; quien respondió mediante nota de fecha 01 de agosto del 2023, lo siguiente: “...remito a usted el contenido íntegro de la copia de la bitácora del proyecto que funciona, como informe diario de las actividades y situaciones presentadas en el desarrollo del proyecto, tal cual es la finalidad de este libro, por tal razón no vi la necesidad de presentar un informe aparte, de la ejecución de actividades. Estas copias están resaltadas con marcadores fluorescentes en sus partes más importantes donde se anotaron divergencias y la manera en que se solventaron (los diferentes colores denotan la importancia de las notas...Así el verde es algo relevante, amarillo es relevante y naranja con amarillo es altamente relevante) Dichas copias se encuentran foliadas según el orden de expediente que posee el Tribunal Superior de Cuentas. De igual forma en las anotaciones de bitácora se hace referencia a las diferentes reuniones y consecuentes notas que se cruzaron entre la AHAC y la compañía Ejecutora, las cuales se encuentran también en el expediente que lleva el T.S.C. Los folios No. 448, 449, 450, 451 y 452 contienen las explicaciones del porque se mantuvieron numéricamente algunas cantidades de obra, como es el caso de la

instalación de cerco de malla ciclón donde según estimación pagada dice 28.00ml y en la obra solo hay 17.80ml todo se encuentra detallado, explicado y cuantificado...”

Mediante oficio N° 94-CATSC-AHAC de fecha 02 de agosto de 2023, se solicitó al Sr. Jesús Rene Nuño Flefil, Sub Gerente General HJJ S.A, explicación de lo antes descrito; quien respondió mediante nota HJJ#0381-2023, lo siguiente: “...Hacemos de su conocimiento que estamos Anuentes a efectuar la Devolución de la diferencia de L.9,552.50, determinado en el cuadro Comparativo de Diferencias entre Cantidades que resulto de la inspección Física que ustedes realizaron del proyecto. Levantamiento que al momento de realizar la entrega de la obra fue ejecutado por nuestro ingeniero Residente y la Supervisión de la AHAC del proyecto, no había manera que la gerencia de la empresa HJJ, S.A. determinara la misma ya que no estuvo presente para constatar la colocación total del cerco de malla 6” detallado en el numeral 2.20 del presupuesto final ejecutado...”

Producto de esta revisión y verificación se determinó diferencia de obra por la cantidad de **NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.9,552.50)**, la cual fue recuperada y subsanada debido a las gestiones realizadas por la comisión de auditoría del Tribunal Superior de Cuentas, mediante recibo 24895-2023-1.

#### **RECOMENDACIÓN N° 17**

#### **AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL.**

Establecer controles que permitan asegurar una supervisión efectiva de los proyectos de obras civiles, debiendo firmar las actas de recepción definitivas una vez verificado que las actividades han sido ejecutadas y concluida en las cantidades y especificaciones establecidas en el contrato. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

## CAPÍTULO VI

### A. HECHOS SUBSECUENTES.

## A. HECHOS SUBSECUENTES

Los procedimientos de nuestra auditoría a los Estados de Ejecución Presupuestaria del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre del 2021, determinaron los siguientes hechos subsecuentes:

### 1. LA AHAC DEJÓ DE PERCIBIR LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE CANON AEROPORTUARIO.

Los ingresos generados por concepto de Canon Aeroportuario (5%), mismo que está estipulado en el artículo 27 párrafo 2) de la Ley de Aeronautita Civil, fueron dejados de percibir desde el cuarto trimestre del año 2020 por motivos de culminación de contrato concesionario con **Interairports**; no obstante, el país firmó nuevo convenio con la concesionaria Palmerola International Airport (PIA), de los cuales constatamos que se han realizado las gestiones correspondientes ante la Secretaría de Finanzas.

Mediante Oficio N° 57-CATSC-AHAC de fecha 12 de junio de 2023, solicitamos a la Ing. Estefhany Nolasco, Sub Directora Administrativa, explicación de lo antes descrito, quien mediante Oficio AHAC-SUBADMON N° 187-2022 de fecha 21 de junio del 2023, nos manifestó: “Se hace de su conocimiento que a partir de este año se ha realizado las gestiones pertinentes ante la Dirección General de Presupuesto, para que se pueda realizar la transferencia de estos ingresos a la Institución, para lo cual se adjunta la información correspondiente.

(Se adjuntan las notas enviadas por correos electrónicos a la Secretaría de Finanzas (SEFIN) dirigidos a Kenia Yulibeth Lozano Bonilla de fecha 08 de febrero de 2023 y a Iris Maradiaga Girón el 29 de marzo de 2023, por parte de la Sección de Presupuesto de la AHAC para saber los avances en la revisión del convenio/recaudación).”

### 2. VEHÍCULO ACCIDENTADO POR CAUSAS QUE NO CUBRE LA PÓLIZA DE SEGURO.

Al efectuar la inspección física de la flota vehicular propiedad de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) que se encuentran asignados en las diferentes oficinas regionales del país, específicamente en la Oficina Regional de Roatán; se observó que el vehículo **Tipo: PICK-UP, Placa: GHA2882, Marca: Nissan, Color: Blanco, Motor: YD25690747P, Número de Chasis: 3N6CD33B3Z399117**, por valor de L. 564,650.00, adquirido mediante formularios del gasto: F01-187 del 08 de marzo de 2019, F01-295 del 18 de marzo y F01-653 del 02 de mayo de 2019, sufrió un accidente vial el día 25 de marzo de 2023, a las 00:40 HRS.

Durante la inspección física realizada por parte de la comisión de auditoría del TSC en fecha de 25 de abril del año 2023, se solicitó al responsable y conductor del vehículo Luis Fernando Contreras Hernández nos proporcionará documentación que acreditara su actividad laboral la noche del accidente vial, asimismo se le solicitó la autorización de circular en horas inhábiles de

lo cual nos manifestó que no contaba con dicha documentación, ya que según él fue autorizado mediante vía llamada telefónica por parte de la Dirección.

**Nota: Se adjunta copia de la siguiente documentación:**

- Certificación Denuncia técnica N° 0040/2023 extendida por el Inspector de Policía Roger Antonio Murillo Jefe de la Unidad Departamental de la DNTV UDEP 11 Islas de la Bahía, de fecha jueves 30 de marzo del año 2023.
- Póliza de Seguro de Seguros del País S.A./No- 01-AT-9114716.
- Copia de Revisión del Vehículo.
- Factura de Compra N° 001-004-01-00012251 por la adquisición del vehículo.
- Fotografías tomadas el día de la inspección del Vehículo (mes de abril de 2023).

En relación a la copia de la certificación de denuncia técnica N° 0040/2023 presentada por el señor Luis Fernando Contreras de fecha 30 de marzo de 2023, difiere de la certificación de denuncia técnica N° 0025/2023 firmada por el Inspector de Policía Roger Antonio Murillo Jefe de la Unidad Departamental de la DNTV UDEP 11, Islas de la Bahía, la cual se encuentra en el Departamento de Asesoría Legal de la AHAC.

Asimismo, mediante oficio AHAC-ATL N° 202-2023 de fecha 14 de septiembre de 2023, el Abg. Leonardo Soto Orellana, Encargado del Departamento de Asesoría Técnico Legal manifestó lo siguiente: “Esta Oficina de Asesoría Legal ha iniciado las diligencias procedimentales ante la Procuraduría General de la República (PGR) como representante legal del Estado de Honduras, con el objeto de interponer la acción demanda civil en contra del señor **Luis Fernando Contreras Hernández**, para la recuperación de daños ocasionados al vehículo accidentado, siendo que ante los acontecimientos ocurridos certificados por la Dirección Nacional de Viabilidad y Transporte del Departamento de Islas de la Bahía, las causas del accidente fue producto de las condiciones emociones alteradas y con disminución en la agudeza mental producto de la ingesta de bebidas alcohólicas con una tasa no permitida de 178.3 MG/100ML es decir conducción del vehículo en estado de ebriedad por parte del señor Contreras Hernández/ causa que no cubre la indemnización por parte de la aseguradora Seguros del País en la póliza de seguro N° 91-013618 contratada por la AHAC y que daba cobertura al vehículo accidentado;

Agravando lo anterior, las acciones de alteración de documentos (certificación por accidente de tránsito) que tergiversar la causa del accidente, siendo una situación de investigación por parte de la policía y antes de investigación”

## **CAPÍTULO VII**

### **A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.**

## CAPÍTULO VII

### A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Realizamos el seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe de investigación especial N°001-201-DIPI-AHAC que cubrió el período 01 de enero 2012 al 31 de diciembre 2018 emitidos en las siguientes fechas: 28 de junio de 2021. Este informe corresponde a la investigación especial con 40 recomendaciones; a ser implementadas por la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), nuestra revisión demostró que dichas recomendaciones fueron implementadas por la entidad.

Tegucigalpa, M. D. C. 13 de marzo de 2024

---

**Lazaro Alexander Flores Betancourt**  
Auditor II

---

**Nancy Nohemy López Amador**  
Jefe de Equipo

---

**Elizabeth Velasquez Meza**  
Supervisor

---

**Claudia Lizeth Mejía**  
Jefe Equipo Departamento de Auditoría  
Gobernabilidad, Seguridad y Defensa

---

**María Alejandrina Pineda**  
Gerente de Auditoría Sectorial, Gobernabilidad e  
Inclusión Social, Prevención y Seguridad  
Nacional y Cooperación Internacional